



PRORROGA PLAZO PARA REGULARIZAR
RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

126/ 285

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPIAPO, 12 MAR 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 148, 149 y 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 6°, 71° y 79° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975; Art. 2 letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038, de 04.05.1992, y N° 2070, de 31.05.1995, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 044/112, de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de prórroga de fecha 28.02.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de prórroga de fecha 28.02.2012, interpuesta por la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, en representación de su hijo **Jostin Javier NEIRA ROMERO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

b) Que la solicitud de prórroga ha sido presentada dentro del plazo que le otorgaba la Resolución Exenta N° 044/112, de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional, y notificada a la solicitante por la Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó el día 31 de enero de 2012.

R E S U E L V O :

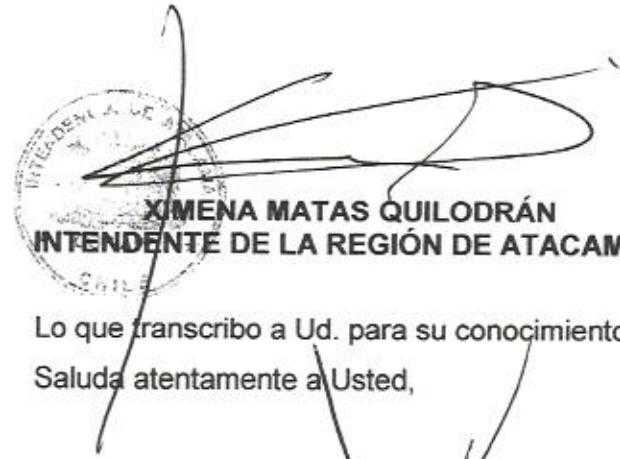
1.- **PRORRÓGASE** por el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, para que el extranjero **Jostin Javier NEIRA ROMERO**, representado por su madre Doña **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, regularice su situación legal y jurídica de residente, bajo apercibimiento de proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

2.- **NOTIFÍQUESE** por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó a la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, en representación de su hijo **Jostin Javier NEIRA ROMERO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó; Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**


**XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes